

*Resolución de 22 de febrero de 2011, del director general de Política Científica por la que se acepta el desistimiento de las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.*

Vistos los expedientes a las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, convocadas mediante la Orden 62/2010 de 9 de junio, de la Conselleria de Educación y de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* Por Orden 62/2010 de 9 de junio, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6291 de 17 de junio de 2010) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas, las dirigidas a las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.

*Segundo.* En las solicitudes de las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, que se relacionan en el anexo, los interesados presentan desistimiento de la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.* De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

*Segundo.* El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es el director general de Política Científica, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 62/2010 de 9 de junio de 2010 la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6291, de 17 de junio de 2010), por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 118/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 5566, de 30 de julio de 2007), y la Orden de 29 de febrero de 2008, de la Conselleria de Educación, de desarrollo del Reglamento Orgánico y Funcional de dicho departamento (DOCV núm. 5717 de 5 de marzo de 2008), y haciendo uso de la delegación conferida,

#### RESUELVO

*Primero.* Aceptar el desistimiento, respecto de las solicitudes, que se relacionan en el anexo, de las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, convocadas mediante la Orden 62/2010 de 9 de junio de 2010 la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6291, de 17 de junio de 2010), (DOCV núm. 6291, de 17 de junio de 2010).

*Segundo.* Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación (<http://www.edu.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la dirección general de Política Científica de dicha conselleria (Avda. Campanar, 32 en Valencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 22 de febrero de 2011  
El director general de Política Científica

Vicente Bellver Capella

## ANEXO

| EXPEDIENTE    | APELLIDOS Y NOMBRE                   |
|---------------|--------------------------------------|
| AORG/2011/055 | CARRIÓ PASTOR, M <sup>a</sup> LUISA  |
| AORG/2011/195 | PINAZO DURÁN, M <sup>a</sup> DOLORES |
| AORG/2011/203 | VILLACAMPA ESTEVE, YOLANDA           |
| AORG/2011/219 | PASTOR GARCIA, VICENTE               |